

Jordica

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.003-2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y ROBINSON JULIAN SERNA VANEGAS

VALOR CONTRATO	\$ 69.554.050.00
CUMPLIMIENTO	\$ 34.777.025.00

Entre los suscritos: **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005 , 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **ROBINSON JULIÁN SERNA VANEGAS**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.186.144 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela Matemáticas y Estadística, de la Facultad de Ciencias , quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **HECTOR JULIO SUÁREZ SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.776.683 de Tunja y **OMAIDA SEPÚLVEDA DELGADO** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.326.182 de Bucaramanga, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 2067 del 23 febrero de 2018, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para **continuar el DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS** en la Universidad Nacional de Colombia, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **25 de abril 2018**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS Mda. Legal (\$69.554.050.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 25 de abril de 2020 hasta el 25 de abril de 2021. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS Mda. Legal (\$34.777.025.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 25 de abril de 2020 hasta el 25 de abril de 2021. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, **12 ABR 2018**

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

EL COMISIONADO



ROBINSON JULIAN SERNA VANEGAS
CC 7.186.144 de Tunja

CODEUDORES:



HECTOR JULIO SUÁREZ SUÁREZ
CC 6.776.683 de Tunja



OMaida SEPÚLVEDA DELGADO
CC 63.326.182 Bucaramanga

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico



Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Especializado